FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2158 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2014

"Por la cual se ordena la apertura al proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0129-2024"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL,

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, Resolución N° 2406 de 2017, Resolución No 0-1345 del 31 de julio de 2014, y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía *y* responsabilidad *y* de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho *y* los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección *y* manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Fiscal General de la Nación, mediante Resolución No. 2406 de Julio de 2017 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación (Artículo 2°).

Que previamente al inicio del proceso de contratación, se elaboró el estudio previo del 25 de octubre de 2024, en el que se determina la necesidad de adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. FGN-RCE-IPSE-0129-2024 con el fin de "*contratar el servicio de revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, para el parque automotor en las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.*", los cuales fueron aprobados junto con la ficha técnica, términos de referencia y el aviso correspondiente a la iniciación del mismo, en sesión virtual de fecha 24 de octubre de 2024, por el Comité de Contratación Regional - Fiscalía General de la Nación, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de julio de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, y la ficha técnica con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($203.915.967)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que para la Vigencia 2024 los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16324 del 22 de Abril de 2024 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).**

Que para la vigencia 2025-2026, respaldada por la autorización de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, que aprobó el Ministerio de Hacienda a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – GESTIÓN GENERAL, mediante Oficio Radicado No. 2-2024-036007 de fecha 3 de julio de 2024, como se refleja en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR	VIGENCIA

02-02-02-008-003-04-4	10	$ 10.000.000	2024
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 121.134.389	2025
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 72.781.578	2026
TOTAL		**$ 203.915.967**	

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, ***selección abreviada*** y concurso de méritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa FGN-RCE-IPSE-0129-2024.

Que, en virtud de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa FGN-RCE-IPSE-0129-2024, cuyo objeto corresponde a "*contratar el servicio de revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, para el parque automotor en las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los documentos y estudios previos, se determina que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($203.915.967)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que para la vigencia 2025-2026, respaldada por la autorización de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, que aprobó el Ministerio de Hacienda a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – GESTIÓN GENERAL, mediante Oficio Radicado No. 2-2024-036007 de fecha 3 de julio de 2024, como se refleja en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR	VIGENCIA
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 10.000.000	2024
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 121.134.389	2025
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 72.781.578	2026
TOTAL		**$ 203.915.967**	

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, señalados en el Pliego de Condiciones y términos de referencia elaborado por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO: Adelántese el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0129-2024, de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	12/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 15/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	19/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	Hasta las 09:00am del 21/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	26/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 29/11/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 03/12/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	04/12/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	04/12/2024 HORA: 9:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	04/12/2024 HORA: 02:30 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta[1]	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato[2]	09/12/2024 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO QUINTO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de adenda en la Plataforma del SECOP

[1] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

[2] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Subdirección Regional de Apoyo Central – Sección de Gestión Contractual, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento; en la plataforma de SECOP II, en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Subdirección Regional de Apoyo Central con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual el proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de noviembre de 2024.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional Central

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Lina Margarita Cruz Mateus	Profesional de Gestión I (e)	08/11/2024	
Revisó	Marcela Ariza Daza	Profesional Especializada II	08/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				